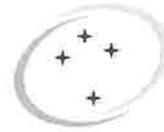


PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

PROYECTO DE DECLARACION

PARIDAD DE GENERO AMBITO PARLASUR

VISTOS:

La participación y el liderazgo de las mujeres en la política y la vida pública en pie de igualdad son fundamentales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible antes de 2030. Sin embargo, según el informe de ONU Mujeres de enero de 2021 los datos muestran que la representación de las mujeres es insuficiente en todos los niveles de toma de decisiones del mundo. Por tanto, alcanzar la paridad de género en la política es aún lejano.

El informe de ONU Mujeres detalla que:

En sólo 22 países hay Jefas de Estado o de Gobierno, y 119 países nunca han sido presididos por mujeres. Al ritmo actual, la igualdad de género en las más altas esferas de decisión no se logrará por otros 130 años.

Sólo 10 países están presididos por una Jefa de Estado, y 13 países tienen Jefas de Gobierno.

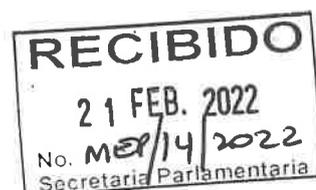
Sólo el 21 por ciento de quienes ocuparon ministerios fueron mujeres, y apenas en 14 países los gabinetes de Gobierno han alcanzado el 50 por ciento o más en la representación de las mujeres. Con un aumento anual de apenas el 0,52 por ciento, no se alcanzará la paridad de género en los cargos a nivel ministerial antes de 2077.

Las cinco carteras ministeriales más comúnmente ocupadas por mujeres son las siguientes: Familia/Niñez/Juventud/Adultos Mayores/Discapacidad, seguidas por Asuntos Sociales; Medio Ambiente/Recursos Naturales/Energía; Empleo/Trabajo/Formación Vocacional, y Asuntos de la Mujer/Igualdad de Género [

El informe, acerca de la labor de las mujeres en los parlamentos nacionales, también señala que :

Únicamente el 25 por ciento de los escaños parlamentarios nacionales están ocupados por mujeres, porcentaje que aumentó desde el 11 por ciento registrado en 1995.

Apenas cuatro países cuentan con el 50 por ciento de representación de mujeres en las cámaras bajas o únicas de los parlamentos. Ruanda, con el 61 por ciento; Cuba, con el





PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

53 por ciento; Bolivia, con el 53 por ciento; y los Emiratos Árabes Unidos, con el 50 por ciento .

Otros 19 países han alcanzado o superado el 40 por ciento, entre ellos, nueve países europeos, cinco de la región de América Latina y el Caribe, cuatro africanos y uno en el área del Pacífico.

Más de dos tercios de dichos países han implementado cuotas de género —ya sean cuotas legisladas de postulantes o cargos reservados—, lo que generó el espacio para la participación política de las mujeres en los parlamentos nacionales .

En todo el mundo, existen 27 Estados en los que las mujeres ocupan menos del 10 por ciento de los escaños parlamentarios disponibles en las cámaras bajas o únicas, entre ellos, cuatro países sin ninguna mujer en sus cámaras bajas/únicas .

Con el nivel de avance actual, la paridad de género en los cuerpos legislativos nacionales no se logrará antes de 2063 .

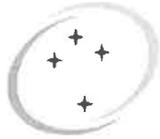
En América Latina y el Caribe, Europa y América del Norte, las mujeres ocupan más del 30 por ciento de los escaños parlamentarios. En África del Norte, Asia Occidental y Oceanía, las mujeres representan menos del 17 por ciento de los escaños parlamentarios. Los Estados insulares del Pacífico registran la representación más baja de las mujeres: ellas ocupan sólo el 6 por ciento de los cargos, y tres países no tienen mujeres en sus parlamentos

Los datos sobre 133 países muestran que las mujeres constituyen 2,18 millones (36 por ciento) de las y los miembros de los cuerpos deliberativos locales. Sólo dos países han alcanzado el 50 por ciento, y en otros 18 países, más del 40 por ciento del funcionariado local son mujeres .

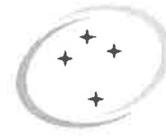
Desde enero de 2020, también se registran variaciones regionales en lo que respecta a la representación de las mujeres en los cuerpos deliberativos locales: Asia Central y Meridional, 41 por ciento; Europa y América del Norte, 35 por ciento; Oceanía, 32 por ciento; África Subsahariana, 29 por ciento, Asia Oriental y Sudeste Asiático, 25 por ciento; América Latina y el Caribe, 25 por ciento; Asia Occidental y África del Norte, 18 por ciento.

Por tanto, alcanzar la paridad de género en la política es aún lejano.

CONSIDERANDO:



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

El concepto de paridad se acopló al de género para instalar en la agenda pública la necesidad de avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa entre hombres y mujeres. Constituye una crítica desde las mujeres a una democracia representativa que ha sido ineficaz para garantizar en la práctica el ejercicio de los derechos de la mitad de su ciudadanía, y que ha ignorado una posición de subordinación en el estatus de las mujeres dentro de la sociedad. Dicha subordinación fue generada por una construcción patriarcal de los roles que desempeñan las mujeres. Desde la teoría política feminista se ha documentado cómo la concepción de «lo político» a lo largo de la historia fue construida asociando a los hombres con «razón y cultura» y, por tanto, con la esfera de lo público; y a las mujeres, con «emoción y naturaleza», por lo que quedaron circunscritas al ámbito de lo privado, es decir, a la vida doméstica.

La idea de Democracia Paritaria parte del reconocimiento del hecho de que las mujeres constituyen el 50% de la sociedad, la mitad de las inteligencias y capacidades potenciales de la humanidad y, por ello, su subrepresentación en los puestos de decisión constituye una pérdida para el conjunto de la sociedad. Por el contrario, una participación equilibrada puede generar ideas, valores y comportamientos, por lo que se reclama un reparto equilibrado del poder. Este concepto surge de la llamada Declaración de Atenas, aprobada en la primera Cumbre Europea “Mujeres en el poder”, celebrada el 3 de noviembre de 1992, a la que concurrieron responsables políticas y teóricas feministas. La declaración argumenta que “la igualdad formal y real entre mujeres y hombres es un derecho fundamental del ser humano, proclamaba la necesidad de alcanzar un reparto equilibrado de los poderes públicos y políticos entre mujeres y hombres reivindicando la igualdad de participación en la toma de decisiones públicas y políticas y la necesidad de realizar modificaciones profundas en la estructura de los procesos de decisión con el fin de asegurar dicha igualdad” (Atenas; 1992).

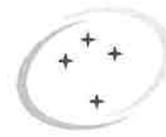
Instrumentos de superación de obstáculos

Dentro del sistema internacional de derechos humanos existen una serie de instrumentos que establecen la necesidad de que los Estados-parte puedan superar las barreras u obstáculos para que las mujeres y personas LGBTIQ+ accedan, efectivamente, a todos los espacios y ámbitos de toma de decisión al igual que los varones.

Uno de ellos es la Convención para la Erradicación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). En ella se declara “que la máxima participación de la mujer en todas las esferas, en igualdad de condiciones con el hombre, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

paz."Además, incentiva a los Estados a tomar medidas apropiadas para superar la discriminación hacia las mujeres en la vida política y pública.

Otro de esos instrumentos es la IV Conferencia Mundial de la Mujer de Beijing de 1995. En ella se establecen diferentes estrategias de políticas públicas en contra de la discriminación de género hacia las mujeres. Se menciona la aplicación de mecanismos de acción afirmativa, como las leyes de cuota/cupo, como propuesta para resolver la subrepresentación de mujeres en los espacios de poder político.

Según el atlas de cuotas elaborado por International IDEA, en el mundo hay 130 países que establecen cupo o cuota para acceder a cargos legislativos, con un promedio de representación política de mujeres de 26,3%2. Ese escaso porcentaje refleja las limitaciones de este tipo.

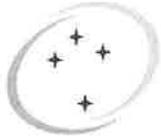
Aumento de la participación

La meta común adoptada internacionalmente en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing es lograr la participación política y distribución equilibrada del poder entre hombres y mujeres en la toma de decisiones. La mayoría de los países del mundo no ha logrado el equilibrio de género, y son pocos los que han establecido o cumplido metas ambiciosas respecto de la paridad entre los sexos (50-50).

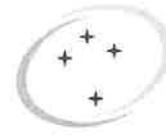
Existen pruebas firmes y cada vez más numerosas de que la presencia de mujeres líderes en los procesos de toma de decisiones políticas mejora dichos procesos. Por ejemplo, una investigación sobre los *panchayats* (consejos locales) de la India puso de relieve que el número de proyectos de abastecimiento de agua potable en zonas donde dichos consejos están liderados por mujeres era un 62 por ciento mayor que en el caso de aquellas cuyos consejos están liderados por hombres. En Noruega se encontró una relación de causalidad directa entre la presencia de mujeres en los consejos municipales y la cobertura de la atención infantil.

Las mujeres demuestran liderazgo político al trabajar por encima de las divisiones partidarias en grupos parlamentarios de mujeres —incluso en los escenarios políticos más agresivos— y al defender asuntos de igualdad de género como la eliminación de la violencia de género, la aplicación de licencias parentales y de servicios de cuidado infantil, cuestiones jubilatorias, leyes de igualdad de género y la reforma electoral.

América Latina



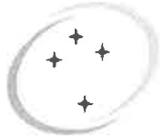
PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

En América Latina, persisten desigualdades de género que limitan el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres y su autonomía en diferentes esferas de la sociedad, y la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres continúa siendo un desafío. Desde la década de los 90, la mayoría de países latinoamericanos hicieron frente a este problema a través de la adopción de cuotas de género. En el año 2007, el Consenso de Quito supuso un gran avance en la región al reconocer que “la paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, y que constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres”. En esta región hay 7 países que han legislado sobre la paridad en los órganos de representación política, ellos son: Bolivia y Ecuador que fueron los primeros en el año 2008, Costa Rica que legisla en el 2009, Panamá, Nicaragua y Honduras en el 2012 y México en el 2014. Bolivia es uno de los 3 países con más representación femenina en su Asamblea Legislativa Plurinacional. Según el informe “La Democracia Paritaria en América Latina”

Según el informe: “La Democracia Paritaria en América Latina” publicado en 2018, el concepto de “paridad” se posicionó como una meta a alcanzar y como condición necesaria para el ejercicio igualitario de los derechos políticos de las mujeres: en la actualidad, la igualdad se mide desde estándares paritarios. Si se mide en su impacto cuantitativo, en los países donde se ha aplicado la paridad político-electoral, se ha logrado el mayor número de mujeres electas en la historia. Algunas limitaciones que se han observado para obtener una paridad de resultado tienen que ver con la compatibilidad de estas medidas con los sistemas electorales en los que se aplican, así como la resistencia de los partidos políticos para asumir la paridad, como lo muestra la tendencia a ubicar predominantemente a hombres en los encabezamientos de las candidaturas. En lo que concierne a los gobiernos locales, el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG) informó en el año 2018 que el promedio de alcaldesas/intendentas América Latina y la península ibérica es de un 15,5%. El mismo informe indica que en la Argentina, el porcentaje alcanza sólo el 10,2% a nivel nacional. Con la sanción de la Ley de Paridad de Género para las candidaturas electorales. Estos son: México, Costa Rica, Nicaragua, Bolivia, Ecuador, Panamá y Honduras.



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

Argentina

Argentina ha logrado desarrollar un importante marco legal, asentado en mandatos constitucionales. Por un lado en el artículo 37 de la Constitución Nacional se prevén medidas de acción positiva para garantizar la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios; por otro lado, el artículo 75 inciso 23, encomienda al Congreso de la Nación legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, en particular respecto de los niños, niñas, adolescentes, mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad. Finalmente, el artículo 75 inciso 22 le da rango constitucional a todos los tratados y convenciones internacionales de derechos humanos firmados por nuestro país.

En el año 1991, la Argentina fue pionera a nivel mundial en la sanción de una ley de cupo femenino, como medida de acción afirmativa para asegurar la representación de las mujeres en el Congreso de la Nación. La Ley 24.012 instauró un piso mínimo de representación de mujeres en las listas partidarias para los cargos Legislativos Nacionales, que deberían estar compuestas de, al menos, un 30% de mujeres.

Por lo expuesto, **EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR DECLARA:**

ARTICULO 1: La Paridad de Género en la composición del Parlamento del Mercosur, en cuanto a parlamentarios y parlamentarias se refiere.

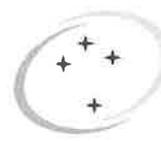
ARTICULO 2: Que las listas electorales para el ámbito del Parlasur estén integradas de manera intercaladas mujeres y varones.

ARTICULO 3: En caso de reemplazo de un/a parlamentario/a se debe realizar por el consiguiente del mismo sexo en la lista correspondiente. En caso que no haya más mujeres/varones para reemplazar se convocarán a nuevas elecciones para cubrir cargos vacantes.

ARTICULO 4: Que en el ámbito de contrataciones del personal del Parlasur riga el mismo principio y criterio de Paridad de Género.



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

ARTICULO 5: Solicitamos que la mesa directiva del Parlamento del MERCOSUR riga el mismo principio y criterio de Paridad de Género.

ARTICULO 6: de forma.

ELENA CORREGIDO

JULIA PERIE

Acompañan: Cecilia Britto, Julio Sotelo, Sofía Prado, Nancy DAuria, Gastón Haríspe, Oscar Laborde, Víctor Santa María.